



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

BASES

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE OFICIALES Y PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN PARA ADSCRIBIR A LAS SIGUIENTES OBRAS MUNICIPALES: REPARACION CAMINOS MUNICIPALES, RESTAURACION ENTORNO IGLESIA DEL SALVADOR Y ERMITA DE SANTA MARIA, RESTAURACION CONVENTO NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION Y APOYO OBRAS PROFEA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de proceso selectivo para la contratación de oficiales y peones de la construcción, por un período de **un (1) mes**, para adscribir a las obras municipales descritas en el encabezamiento.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Nacionalidad.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
- Edad.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Experiencia.- Poseer experiencia en puestos de igual o similares categorías.
- Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse in inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- SOLICITUDES

Los candidatos que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web, por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche, o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Modelo de autobaremación
- Informe de períodos de inscripción.
- Informe de vida laboral actualizado
- Contrato o contratos de trabajo relacionados con los cargos a ocupar para justificar experiencia, excepto para quienes hayan trabajado anteriormente en el Ayuntamiento de Pedroche.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.- DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

Consistirá en un concurso en el que se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por situación como demandante de empleo, -se acreditará mediante informe de períodos de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo del último año-, conforme a la siguiente tabla

- De 0 a 120 días: 1,5 puntos
- De 121 a 240 días : 2 puntos
- De 241 a 365 días: 3 puntos

2.- Por trabajos realizados en el Ayuntamiento de Pedroche o en cualquier otra Administración Pública.

- Por cada día no trabajado desde el último contrato: 0,008 puntos
Puntuación máxima: 4 puntos

3.- Por encontrarse empadronado en Pedroche, desde al menos un año desde la publicación de la presente convocatoria: 2 puntos

5.- APLICACION CRITERIOS DE SELECCION

La selección de los aspirantes se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por la suma de los puntos computables del sistema de autobaremación, ordenada de mayor a menor.

Los supuestos de igualdad o empate en la baremación se resolverán aplicando los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento de Pedroche, excluidos los contratos por tiempo igual y/o inferior a siete (7) días.



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

2. Mayor número de días como demandante de empleo
3. En caso que persista el empate, se resolverá por sorteo.

Finalizada la valoración se publicará un listado de aspirantes con las puntuaciones totales obtenidas.

Quienes renuncien la primera vez al puesto de trabajo, pasarán automáticamente a la última posición de los aspirantes seleccionados, y si lo hicieran por una segunda vez, quedarán fuera de la bolsa.

6.- FINALIZACION PROCESO SELECTIVO

Este proceso selectivo tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019.

7.- IMPUGNACION

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

El Alcalde, Santiago Ruiz García
Firmado digitalmente